



ACADEMIA DE
LA MAGISTRATURA

REVISTA DE INVESTIGACIÓN DE LA ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA

Vol. 4, n.º 6, enero-junio, 2022
Publicación semestral. Lima, Perú.
ISSN: 2707-4056 (en línea)
DOI: 10.58581/rev.amag.2022.v4n6.01



2019-2020: la violencia contra las mujeres en Junín. Datos estadísticos, análisis y propuestas

**2019-2020: violence against women in Junín.
Statistical data, analysis and proposals**

César Augusto Proaño Cueva*

Corte Superior de Justicia de Junín
(Junín, Perú)

cproano@pj.gob.pe

<https://orcid.org/0000-0003-48866420>

Resumen: Este trabajo presenta, analiza y formula propuestas sobre la información estadística del Módulo Judicial Integrado en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar de la Corte Superior de Justicia de Junín correspondiente a los años 2019 y 2020. Desde el ámbito jurisdiccional se exponen observaciones a la labor realizada, postulando nuevas formas de trabajo, y, desde la ciencia comunicacional, alternativas para enfrentar con niveles de eficacia esta problemática local, regional y nacional. El número de medidas de protección acumuladas, incrementadas en el año 2020, resulta una data preocupante que es estudiada. Si bien las causas son diversas, se considera objetivamente que la primigenia decisión judicial no ha contribuido

* Juez superior de la Corte Superior de Justicia de Junín.

al cese de la violencia. Los datos se agrupan por el lugar geográfico del hecho de violencia, el lugar de procedencia de las denuncias efectuadas, las medidas otorgadas por juzgados, las víctimas de violencias y el tipo de riesgo como efecto de la violencia generada.

Palabras clave: módulo, eficacia, jurisdiccional, comunicacional

Abstract: . This paper presents, analyzes and formulates proposals on the statistical information of the Integrated Judicial Module on Violence against women and members of the family group of the Superior Court of Justice of Junín, corresponding to the years 2019 and 2020. From the jurisdictional sphere, observations on the work carried out are presented, postulating new ways of working, and, from the communication science, alternatives to face this local, regional and national problem effectively. The number of accumulated protection measures, increased in the year 2020, is a worrying data that is studied and although the causes are diverse, it is objectively considered that the original judicial decision has not contributed to the cessation of violence. The data are grouped according to the geographical location of the violence, the place of origin of the complaints filed, the measures granted by the courts, the victims of violence and the type of risk as a result of the violence generated.

Key words: module, efficiency, jurisdictional, communicational

RECIBIDO: 17/05/2022
APROBADO: 30/06/2022

REVISADO: 10/06/2022
FINANCIAMIENTO: Autofinanciado

1. Introducción

El Módulo Judicial Integrado en Violencia contra las Mujeres Integrantes del Grupo Familiar de la Corte Superior de Justicia de Junín fue creado por R. A. n.º 136-2018-P-CE-PJ, del 12 de setiembre de 2018 y publicada en el Diario Oficial El Peruano el 18 de setiembre de ese año. En la misma se estableció que esta creación comprendía el siguiente esquema de conformación y competencia: del Quinto al Décimo Juzgado de Familia Permanente-Subespecialidad en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar con competencia territorial en las Provincias de Huancayo y los distritos de Huachocolpa, Salcahuasi, San Marcos de Rocchac, Surcubamba, Tintay Puncu y Roble, de la provincia de Tayacaja, departamento de Huancavelica, con sede en el distrito de El Tambo, provincia de Huancayo, departamento de Junín.

Al conocer, por datos institucionales, el nivel de carga procesal que tenía el referido módulo al año de su instalación y específicamente del número de medidas de protección acumuladas (lo que indica reiteración de la violencia), se da a lugar la consulta respecto a los motivos de esa realidad litigiosa. Ello

con la finalidad de comprender mejor el problema de la violencia y la tutela judicial frente a ella y, principalmente, formular propuestas a esa realidad problemática.

Dado la diversidad de su tratamiento y publicidad, no es desconocido que la violencia contra la mujer constituye un hecho que resulta cotidiano para la ciudadanía. Ello se refleja también en los trabajos de nivel científico e incluso ha sido objeto de diversas tesis universitarias. Sin embargo, el presente trabajo de investigación tiene la particularidad de presentar los datos oficiales desde el órgano jurisdiccional que recibe la denuncia sobre la violencia y emite la decisión judicial que corresponde. Asimismo, se interpreta esa información estadística y como objetivo se pretende formular propuestas a esa problemática, que sigue reflejándose en el segundo año de funcionamiento del referido módulo.

2. Materiales y métodos

El estudio se inició con el recojo de información para luego proceder con el análisis de los datos obtenidos. La información recabada del propio módulo judicial ha sido organizada, sistematizada y detallada para este trabajo de investigación. La variable de la presente investigación es la violencia contra las mujeres en Junín y los datos se han reunido en tópicos como el lugar geográfico del hecho de violencia, el lugar de procedencia de las denuncias efectuadas, las medidas otorgadas por juzgados, las víctimas y el tipo de riesgo como efecto de la violencia generada. Toda esa información reunida corresponde a los años 2019 y 2020, advirtiéndose de la misma diversas formas de violencia.

Como afirma Hernández (2019), en el Perú, siete de cada diez mujeres han sido víctimas de violencia psicológica, física o sexual alguna vez en su vida, por parte de su pareja (Encuesta Demográfica y de Salud Familiar). Ante estas diversas formas de violencia prefiere utilizar el término las violencias, precisando que:

las violencias contra las mujeres persigue una doble pretensión ya recogida en lo normativo, pero poco aplicada en la práctica. De un lado, visibiliza distintas formas de violencia y, del otro lado, resalta que no todas las mujeres son objeto de las mismas modalidades de violencia, ni con la misma frecuencia e intensidad. (p. 9)

Se analizarán los datos estadísticos que se han publicitado, desde el punto de vista jurisdiccional y también comunicacional. Para ello, se tiene presente otros estudios regionales sobre los índices de violencia y sus causas. Sin embargo, exponemos la limitación del estudio sobre la falta de una data que nos indique las causas más alegadas del incumplimiento de la decisión judicial inicial que otorgó las medidas de protección.

3. Resultados

La información proporciona el número de medidas de protección otorgadas, las medidas de protección que fueron denegadas y aquellas las consignadas bajo el título de «acumuladas» que no son sino las medidas de protección iniciales que no han sido cumplidas por los agresores y que debido a ese incumplimiento generaron denuncias adicionales o ya sea conexas a otras medidas dictadas por el mismo o diferente juzgado del referido módulo. Este dato es importante porque da a conocer el número de violencia reiterada y nos ayuda a conocer los motivos del incumplimiento de la decisión judicial primigenia. Cabe precisar que el módulo fue creado a fines del año 2018.

Tabla 1

Medidas de protección del Módulo Judicial Integrado en Violencia contra las Mujeres Integrantes del Grupo Familiar de la Corte Superior de Justicia de Junín

Estrato	2019	2020
Medidas de protección otorgadas	10 986	6276
Medidas de protección denegadas	253	275
Medidas de protección acumuladas	1236	2029

Nota: Elaboración propia.

Debe advertirse en la Tabla 1, el número de medidas de protección acumuladas, que se han visto incrementadas en el año 2020 en una tercera parte de las medidas de protección otorgadas. Si bien se puede señalar que las razones de ese incremento podrían ser variadas, se debe de considerar como objetivo razonable que la decisión judicial no ha contribuido a un cese de la violencia, porque indudablemente esta ha seguido persistiendo y generando así otros hechos de violencia en el mismo o diferente juzgado, ocasionando de este modo otras medidas acumuladas a las otorgadas en un primer momento. Un dato relacionado a este diagnóstico proporcionan Gil y Espinoza (2020) sobre las víctimas de violencia «quienes manifiestan que llevan, y algunos continúan llevando, un proceso en el Juzgado Mixto de la provincia de Chupaca. En este sentido, se pudo determinar que la violencia familiar en sus diferentes dimensiones continúa» (p. 81).

Franco y Meza (2020), en muestras pequeñas, señalan sobre el nivel de eficacia de las medidas de protección de la Ley n.º 30364 en mujeres mayores de edad en el distrito de El Tambo el 2019 que, el 49.23 % de las encuestadas manifiestan que estas medidas de protección son moderadamente eficaces. El 37.18 % las consideran solo ocasionalmente (bajo) adecuadas, mientras que el 13.59 % consideran a estas medidas de protección altamente eficaces. Fue materia de otro trabajo (Proaño, 2021) esbozar una de esas causas: la motivación defectuosa de la primera decisión judicial, conforme se puede

apreciar de las resoluciones judiciales que hemos tenido oportunidad de analizar. La eficacia de estas decisiones tienen un cuestionamiento a raíz de estos datos estadísticos oficiales.

4. Los datos estadísticos de la violencia

Los datos que a continuación se presentan reflejan seis rubros de información: lugar geográfico del hecho de violencia, el lugar de procedencia de las denuncias, las víctimas de violencia, el tipo de violencia, el tipo de riesgo y el número de medidas de protección otorgadas y denegadas, en casos correspondientes a los años 2019 y 2020 sobre los procesos de violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar tramitados en el módulo de su competencia. Dicho módulo, de donde se han extraído los datos, se encuentra conformado por seis juzgados de violencia.

Tabla 2

Lugar geográfico del hecho de violencia

N.º	Lugar geográfico del hecho de violencia	Año 2019	Año 2020
1	Acobamba	4	1
2	Acopalca	0	1
3	Acostambo	1	0
4	Antacocha- Chacapampa	1	0
5	Auquimarca	0	3
6	Ayacucho	2	0
7	Azapampa	12	4
8	Cajas Chico	2	3
9	Cañete	1	0
10	Carhuacallanca – Huancayo	1	1
11	Cerro de Pasco	2	2
12	Chacapampa	0	2
13	Chanchamayo	3	0
14	Chaupimarca	0	1
15	Chicche	1	2
16	Chilca	2229	1888
17	Chongos Alto	11	13
18	Chongos Bajo	5	12
19	Chupaca	652	862

20	Chupuro	11	4
21	Churcampa	1	0
22	Cochas	1	0
23	Cochas chico	1	0
24	Colca	1	3
25	Colcabamba	1	0
26	Concepción	16	23
27	Cullhuas	3	2
28	Cullpa	3	2
29	Cuzco	1	0
30	El Tambo	2744	2014
31	Huachocolpa	8	0
32	Huacrapuquio	1	5
33	Hualahoyo	0	1
34	Hualhuas	16	22
35	Huallaspanca	0	3
36	Huamancaca chico	0	12
37	Huamancaca	3	0
38	Huancan	21	32
39	Huancavelica	5	0
40	Huancayo	3018	2422
41	Huánuco	1	1
42	Huari	3	4
43	Huaribamba – Huancavelica	1	0
44	Huarochirí	1	0
45	Huasicancha	5	5
46	Huayucachi	228	230
47	Jauja	6	4
48	Ica	0	1
49	Juliaca	1	0
50	Junín	5	0
51	La Merced	1	1
52	La Oroya	0	1
53	Lima	16	4

54	Lircay- Huancavelica	1	0
55	Mazamari	1	1
56	Milpo	0	0
57	Ocopilla	3	0
58	Orcotuna	5	3
59	Palian	9	2
60	Pampas - Tayacaja- Huancavelica	1	2
61	Pariahuanca	6	4
62	Pazos	0	3
63	Pasco	1	0
64	Pichanaqui	1	0
65	Pichari	1	0
66	Pilcomayo	82	72
67	Pucará	9	19
68	Quichuay	0	1
69	Quilcas	5	3
70	Río Ene	0	0
71	Río Negro	1	0
72	San Agustín de Cajas	260	200
73	San Jerónimo de Tunan	272	157
74	San Martín de Pangoa	2	0
75	San Pedro de Huáscar	1	0
76	San Pedro de Saño - Huancayo	4	0
77	San José de Challhua	0	1
78	Santo Domingo de Acobamba	23	21
79	Saños Chico	5	3
80	Salcahuasi	0	1
81	Sapallanga	470	349
82	Satipo	4	2
83	Sicaya	170	131
84	Surcubamba – Tayacaja	6	1
85	Tarma	3	1
86	Tintay Puncu- Tayacaja	7	1
87	Tres de Diciembre	0	2

2019-2020: la violencia contra las mujeres en Junín. Datos estadísticos, análisis y propuestas

88	Uñas	0	1
89	Vía pública	2	0
90	Vilcacoto	1	2
91	Viques	9	3
92	Yauli - Huancavelica	1	0
		10416	8577

Tabla 3

Lugar de procedencia de las denuncias de violencia

Lugar de procedencia	2019	2020
12.º Juzgado de Familia de Lima Este	1	0
2.º Juzgado Unipersonal de Huancayo	2	0
3.º Juzgado de Paz Letrado	3	0
4.º Juzgado de Familia de Lima Este	1	0
9.º Juzgado de Familia de Lima Este	1	0
CEM Chilca	252	101
CEM Chupaca	22	26
CEM Comisaría Huancayo	3	0
CEM Comisaría Sapallanga	67	19
CEM Huancayo	216	184
CEM Jauja	0	2
CEM Lima	0	1
Cuarto Juzgado de Familia - Huancayo	2	0
Defensoría pública	10	18
Demuna	4	0
Juez de Paz	8	3
Juzgado Civil de Jauja	1	0
Juzgado de Paz Letrado	0	7
Juzgado de Paz Letrado de Surcubamba	1	0
Ministerio Público	96	34
Parte	1504	362
PNP	8218	7819
UPE	4	1
Total	10416	8577

Tabla 4*Cantidad de medidas de protección*

Dependencia Corte Superior de Junín	TIPO	Cantidad el año 2019	Cantidad el año 2020
5.º Juzgado de familia	Medidas de protección otorgadas	1905	1054
	Medidas de protección no otorgadas	44	71
	Acumulaciones	198	339
6.º Juzgado de familia	Medidas de protección otorgadas	1808	945
	Medidas de protección no otorgadas	56	49
	Acumulaciones	222	328
7.º Juzgado de familia	Medidas de protección otorgadas	1839	1001
	Medidas de protección no otorgadas	28	39
	Acumulaciones	212	323
8.º Juzgado de familia	Medidas de protección otorgadas	1744	1053
	Medidas de protección no otorgadas	59	42
	Acumulaciones	183	391
9.º Juzgado de familia	Medidas de protección otorgadas	1876	1048
	Medidas de protección no otorgadas	32	43
	Acumulaciones	210	336
10.º Juzgado de familia	Medidas de protección otorgadas	1814	1175
	Medidas de protección no otorgadas	34	31
	Acumulaciones	211	312

Tabla 5*Víctimas de la violencia*

Víctima	Año	
	2019	2020
Niño/Niña	463	444
Adolescente	333	334
Mujer	8151	6641
Varón	739	581
Adulto Mayor	730	577

Tabla 6

Tipos de violencia

N.º	Tipo de violencia	Año	
		2019	2020
1	Violencia física	205	222
2	Violencia física y psicológica	6251	4588
3	Violencia física, psicológica y patrimonial	54	55
4	Violencia física, psicológica y sexual	42	9
5	Violencia física, psicológica, patrimonial y sexual	4	1
6	Violencia física y patrimonial	0	7
7	Violencia física y sexual	0	7
8	Violencia patrimonial	41	85
9	Violencia patrimonial y sexual	2	0
10	Violencia psicológica	3381	3169
11	Violencia psicológica y patrimonial	142	156
12	Violencia psicológica y sexual	35	17
13	Violencia psicológica, patrimonial y sexual	2	0
14	Violencia sexual	167	264

Tabla 7

Tipos de riesgo generado

Año	Leve	Moderado	Severo	Severo Extremo	Sin Ficha De Valoración
2019	2282	2874	2559	0	2701
2020	1216	1664	1467	733	3500

5. Análisis desde lo jurisdiccional

La comparación de los datos de los años 2019 y 2020 nos trae similares conclusiones respecto al lugar geográfico de ocurrencia de los hechos de violencia en la Tabla 2; esto es, que son las provincias de Huancayo y Chupaca los lugares donde se presentan los más altos índices de violencia. Y son los distritos de El Tambo, Chilca, Huayucachi, San Agustín de Cajas, San Jerónimo de Tunán, Sapallanga, Sicaya y el propio distrito de Huancayo, quienes resaltan como aquellos lugares que en estos dos años han presentado los números más altos de violencia familiar.

En el año 2017 se había presentado un alto índice de violencia en el departamento de Junín, con el 73.6 % según el Instituto Nacional de

Estadística e Informática. Se encontraron múltiples factores de riesgo, siendo los más significativos el estrés, los celos, las discusiones y peleas de sus padres, el consumo de licor y los problemas económicos (Fabián et al., 2020, p.251). En relación a la provincia de Chupaca, se debe señalar que las denuncias de violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar son resueltas en el módulo ubicado en la provincia de Huancayo. A pesar de las distancias entre ambas provincias y atendiendo a las condiciones económicas y sociales y, por más que se cuente con un Juzgado Mixto en Chupaca, se ha determinado que sea el módulo el que atiende esas denuncias. Igual situación ocurre con las atenciones del equipo multidisciplinario en ejecución de las medidas de protección o cautelares.

En referencia al lugar donde se presentan este tipo de denuncias (ver Tabla 3), los datos evidencian que son las comisarías de la Policía Nacional de Perú, el lugar donde se hacen llegar la mayor cantidad de denuncias, seguido del ejercicio propio por parte de la víctima de violencia ante el Módulo de Justicia. Este dato resulta resaltante si se compara las denuncias efectuadas ante los centros de emergencia mujer, situación objetiva que lleva a establecer cánones para la valoración probatoria de los atestados policiales; atendiendo igualmente a los pocos centros existentes en la región.

Según la Tabla 4, en cuanto a las medidas de protección otorgadas o no, así como el índice de acumulaciones, es decir, de medidas de protección acumuladas, se tiene que la data del año 2019 (10 986) nos trae cifras mayores a las del 2020 (6276), lo que indudablemente se encuentra asociada a la posibilidad que han tenido las víctimas de violencia de poder denunciar las diversas formas de violencia que han sufrido, esto debido a la situación de emergencia de salud que seguimos padeciendo. Esto se verá reflejado directamente en los tipos de violencia que se han denunciado, tal y conforme veremos más adelante.

De otro lado, en la Tabla 5 respecto a las víctimas de violencia, los datos comparativos arrojan cifras similares tratándose de niño, niña y adolescente. Existe una variación a un número menor en el caso de la víctima mujer, varón o adulto mayor. Entiéndase ello producto del estado de emergencia, situación que ha generado una disminución en las denuncias conforme se aprecia, por ejemplo, en el indicativo del mes de abril del 2020 y su comparación con el 2019. A pesar de estos datos en disminución para los últimos sectores mencionados, cabe resaltar que a pesar de la situación de emergencia el número de víctimas de violencia en los rubros niño, niña, adolescente e incluso adulto mayor resultan siendo similares; una constante que debería ser materia de evaluación cuando se dicten medidas de protección o de tutela cautelar en los casos judiciales donde se encuentren como parte este tipo de víctimas. Al respecto, por ejemplo, Cristobal y Palacios (2020) apreciaban

que la violencia contra los varones constituye una realidad silenciosa, una problemática poco intervenida y subvalorada por los actores competentes en la materia (p. 396).

Asimismo, en la Tabla 6 de los tipos de violencia, la data muestra información relevante. La violencia física se mantiene en cantidades similares al igual que la violencia psicológica; sin embargo, se duplica la violencia patrimonial. Relacionado a estos datos, la violencia física y psicológica, ejercida en conjunto, mantiene altos índices de presencia en estos datos estadísticos; al igual que la violencia psicológica-patrimonial. Esto último nos otorga un rasgo de identificación y de relación entre la situación de emergencia vivida que se proyecta a la situación económica con el tipo de violencia patrimonial, entendida como la acción u omisión que ocasiona un menoscabo en los recursos económicos o patrimoniales de las mujeres por su condición de tales o contra cualquier integrante del grupo familiar en el marco de relaciones de poder, responsabilidad o confianza.

En esa línea, Hilario et al. (2020) proporcionan una variable adicional referida a la dependencia emocional hacia su pareja con la presencia de violencia física, violencia psicológica o sexual dentro de una relación, tomadas como cotidiano, minimizando los maltratos sufridos y justificándose como parte de un comportamiento «normal» de la pareja. Y en cuanto a la edad, otro estudio determinó que el promedio de edad era de 32,5 años; el estado civil era mayoritariamente de convivientes con un 42,2 %; el nivel de instrucción principal, secundaria con un 44,6 %; la ocupación mayoritaria, ama de casa en un 63,9 %; y el tipo de violencia que reportaron era física y psicológica en un 41,3 % de los casos. Los niveles de dependencia en los seis factores de la escala reportaron niveles altos de dependencia emocional (Beraún y Poma, 2020, p. 240).

Por último, se cuenta con la data de la Tabla 7 referida al tipo de riesgo diagnosticado en las denuncias sobre violencia. Los cifras estadísticas del 2020 traen un dato adicional sobre al riesgo severo extremo. Si a los 733 casos de riesgo severo extremo se suma la cifra del riesgo severo (1467), alcanza un total de 2200 casos con riesgo severo de manera general, por así decirlo. En ese sentido, dicha cifra se aproxima a los 2559 del año 2019, así, considerando la situación de emergencia y las restricciones propias en el acceso a las denuncias de violencia, se tiene que el riesgo severo diagnosticado en las denuncias se ha mantenido en un nivel muy alto.

No existe diferencia entre las decisiones emitidas en casos de violencia con otro tipo de decisiones judiciales: falta un lenguaje claro y sencillo, se aprecia una motivación abundante en citas legales, no se aprecia una motivación mínima que sea suficiente. Igualmente, hay omisión de tutelas alternativas al común y simple mandato de cese de violencia, lo que conlleva a la ineficacia de la decisión.

6. Análisis desde lo comunicacional

Los datos muestran que en las zonas urbanas o donde hay un mayor desarrollo económico existe, a su vez, un alto índice de violencia, como es el caso de la provincia de Huancayo y Chupaca y los distritos de Huancayo, el Tambo y Chilca. Son las zonas urbanas donde se registran altos índices de violencia, nos permiten inferir que no existe el temor a denunciar y que las víctimas conocen el lugar adonde acudir. Sin embargo, al notar la diferencia abismal entre el número de casos de un distrito a otro, en los lugares rurales, nos preguntamos si en estos sectores existen o no centros de apoyo a los cuales acudir, si la población conoce o no sus derechos y si predomina aún el machismo en esas zonas rurales.

Al analizar los datos del lugar de procedencia de los años 2019 y 2020, se advierte que la población opta por denunciar esos actos de violencia en la PNP, a pesar de contar con centros de apoyo cerca de su hogar; sin embargo, no existen comisarías en todos los distritos. Este dato bien nos demuestra que las personas tienen mayor confianza en la policía o desconocen los canales para la denuncia en otras instituciones. En una entrevista personal con el área de imagen institucional de la Corte Superior de Junín, la bachiller en Ciencias del Comunicación, Yanella Cueva, indica que los módulos de violencia fueron creados con la finalidad de erradicar o prevenir la violencia contra las mujeres según la Ley n.º 30364 (comunicación personal, 7 y 8 de enero de 2021). No obstante que, los índices demuestran que a pesar de las medidas de protección otorgadas estas no son eficaces, sino que vienen siendo vulneradas cada vez más. Los agresores no le toman importancia y piensan que no les alcanzará la ejecución de las medidas, y a eso se suma la falta de coordinación de las instituciones para poder aplicar estas medidas con eficacia y efectividad. Son medidas generales que no se adaptan a la realidad.

Por otro lado, la profesional Cueva da a conocer que contar con más de una medida de protección, no es señal de contar con mayor salvaguarda contra la violencia sino un «documento» más, esto de acuerdo al índice de medidas acumuladas..

Debido a la emergencia sanitaria que venimos atravesando, al comparar los datos de los años estudiados, se infiere que las víctimas de violencia al tener a su agresor las 24 horas del día en su hogar no han tenido la posibilidad o se han vistos imposibilitadas de denunciar. Ello porque dependen económicamente de aquellos, porque ese domicilio es el único lugar donde pueden estar o porque existe el sometimiento a esa violencia sin poder denunciarla oportunamente. A propósito, Rosas et al. (2021) concluyen que solo denuncian cuando la agresión física es grave, pero, en la mayoría de los casos, detienen el proceso generalmente por carencia económica o por

tiempo que demora dar continuidad a la denuncia. Una cantidad mayor de medidas acumuladas en los últimos meses del 2020, da cuenta de que existe un incremento de medidas reiteradas y, por lo tanto, el incumplimiento de las primeras.

En referencia a las víctimas de violencia, asociado al número alto de violencia que sufre la mujer, asumiendo que ellas son las víctimas directas de violencia y observando los números de violencia sufrida por niños, niñas, jóvenes y adultos mayores, es posible determinar que las mujeres son las más afectadas por esos actos; entiéndase así en la hipótesis por cuidar o proteger a los miembros de su familia. A pesar de ello, esa violencia también alcanza a ambos sectores. Por lo mismo, sufren en mayor medida la violencia física y eso repercute en una violencia psicológica a esos otros sectores que en su entorno familiar tienden a la introversión o a ser agresivos por lo que ven en su hogar. Ante la falta de una información sobre el tipo de violencia que recibe cada víctima, data que debe ser completada, inferimos esta apreciación conclusiva: no todas las mujeres son objeto de las mismas modalidades de violencia.

Al ser las mujeres el grupo con el índice más alto de violencia, los problemas sociales como el machismo sigue perdurando y las mujeres aceptan un rol que debe ser desterrado con mayor trabajo.

7. Conclusiones

- ▶ La data de violencia del 2019-2020 del Módulo Judicial Integrado en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar de la Corte Superior de Justicia de Junín nos demuestra la existencia de diferentes modalidades de violencia, las zonas geográficas de su mayor índice y un número constante de casos de violencia en esta parte del centro del país.
- ▶ No existe una data actualizada, detallada, que nos ayude a verificar el acceso a la justicia contra la violencia hacia las mujeres; tanto en situaciones sociales normales como en situaciones de emergencia, como la pandemia que se padece.
- ▶ No existen indicadores para verificar eficacia y efectividad de las medidas de protección otorgadas, al objetivo de una respuesta jurisdiccional de calidad contra la violencia.
- ▶ Las datas revisadas establecen un índice de violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar que se mantiene constante y, en algunos tópicos, en aumento.

- ▶ No existe un planteamiento comunicacional de la propia institución que acompañe a las medidas de protección otorgadas en el área jurisdiccional. Es decir, una estrategia que coadyuve a su eficacia y a su efectividad. Esta omisión de apoyo comunicacional al jurisdiccional también es importante para la institución en sí, porque informa a la sociedad sobre labores efectivas y eficaces de sus jueces, y traslada un mensaje hacia víctimas y posibles agresores; un tipo de prevención positiva.
- ▶ No existe un tratamiento de la información oficial, un protocolo que dirija la actuación de los comunicadores frente a los casos judiciales sobre violencia. Esta omisión genera una situación en cadena, cuando la información se traslada sin filtros a los medios de comunicación.
- ▶ La decisión judicial en el caso de la violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar debe tener una naturaleza diferenciadora a otro tipo de decisiones judiciales: lenguaje claro y sencillo, motivación mínima pero suficiente, mandatos verificables, tutelas alternativas, astreintes ejecutables, etc. Se propone, por ende, una reformulación de la tutela judicial en violencia. Incluso se debe evaluar estrategias para reducir el número de casos que llegan a la justicia, pues el sistema de justicia solo no va a resolver el problema de la violencia. (Sordi, 2018, p. 148)
- ▶ No existe una data de acceso público en temas de violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar. A ese fin se propone la creación de una comisión regional (que agrupe distritos judiciales en base a concordancias culturales, sociales y geográficas) que recabe, sistematice y monitoree los datos del servicio de justicia en tema de violencia contra la mujer. No es suficiente una comisión distrital, sino que al ser común la situación social y cultural de una región, pueda esta comisión proponer alternativas reales y generales al trabajo jurisdiccional. No más un trabajo individual o local, ni de políticas centralizadas que puedan desconocer la realidad difusa nacional.
- ▶ Debe existir un acompañamiento del área de imagen institucional al trabajo jurisdiccional en violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar. Se propone, en ese sentido, la incorporación de profesionales al Área de imagen con requerimientos de estudios en violencia o la especialización de personal para ese fin. Las campañas y estrategias contra la violencia deben tener en cuenta la data local y regional, por ende, corresponde tener una mayor presencia en las zonas geográficas de mayor violencia, con protocolos de comunicación para una mayor eficacia y efectividad de la labor jurisdiccional, pero que, además, incidan en el aspecto cultural y educacional de la población.

Referencias

Beraún, H.D., y Poma, E.P. (2020). La dependencia emocional como factor de riesgo en la violencia familiar, un problema de salud pública. *Revista Peruana De Ciencias De La Salud*, 2(4), e226.

<https://doi.org/10.37711/rpcs.2020.2.4.226>

Cristobal, O., y Palacios, P. J. (2020). Violencia de género desde la perspectiva masculina. *Socialium*, 4(2), 377-398. <https://doi.org/10.26490/uncp.sl.2020.4.2.680>

Fabián, E., Vilcas, L. M., y Alberto, Y. L. (2020). Factores de riesgo que influyen en la violencia contra la mujer de parte del cónyuge en la sierra central del Perú. *Revista Espacios*. 41(22), 251-267. <https://www.revistaespacios.com>

Franco, M., y Meza, M. M. (2020). Violencia familiar y nivel de eficacia de medidas de protección Ley 30364 mujeres mayores de edad El Tambo Huancayo 2019 [Tesis para optar el título de abogado. Universidad Peruana Los Andes]. Repositorio institucional de la Universidad Peruana Los Andes. <https://hdl.handle.net/20.500.12848/1802>

Gil, S. E., y Espinoza, C. (2020). Violencia familiar desde la perspectiva de las mujeres víctimas del Juzgado Mixto de la provincia de Chupaca, periodo 2020 [Tesis para optar el título de abogado. Universidad Peruana Los Andes]. Repositorio institucional de la Universidad Peruana Los Andes. <https://hdl.handle.net/20.500.12848/2120>

Hernández, B. W. (Ed.) (2019). *Violencias contra las mujeres. La necesidad de un doble plural*. Grupo de Análisis para el Desarrollo. GRADE.

Hilario, G. E., Izquierdo, J. V., Valdez, V. M., y Ríos, C. (2020). Dependencia emocional y su relación con la violencia en parejas. Una aproximación descriptiva a la revisión de literatura. *Desafíos*, 11(2), e211. <https://doi.org/10.37711/desafios.2020.11.2.211>

Proaño, C. A. (2021). La motivación de la decisión judicial sobre violencia de género como indicador de imparcialidad judicial. *Revista Actualidad civil*, (84), pp. 147-164

Rosas, M. I., Muñoz, J. K., y Cáceres, Y. N. (2021). Implicancias de las políticas públicas para la intervención en la violencia familiar. *Revista Dominio de las ciencias*, 7(1), 766-782. <https://dominiodelasciencias.com/ojs/index.php/es/article/view/1738>

Sordi, B. (2018). *Violencia contra la mujer. Prevención. Programas de rehabilitación, análisis internacional*. B de F Ltda. Editorial.